



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Subdirección de Investigación y Liberación de Tecnologías



Instituto Nacional de Innovación Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PROYECTO KOLFACI ABONO

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Subdirección de Investigación y Liberación de Tecnologías (SDILTE) / Proyecto de investigación: “Investigación en mejoramiento de la fertilidad del suelo, mediante la aplicación de tecnologías de transformación de estiércol en abonos, Perú” (Kolfaci_Abonos).

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

La adquisición de insumos y equipos de protección personal (EPP) para la ejecución del proyecto “Investigación en mejoramiento de la fertilidad del suelo, mediante la aplicación de tecnologías de transformación de estiércol en abonos – Abonos_KoLFACI”, Esta adquisición permitirá el desarrollo de sus actividades técnicas, en el marco de la Subdirección de Investigación y Liberación de Tecnologías (SDILTE).

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y LIBERACIÓN DE TECNOLOGÍAS (SDILTE)
Actividad del POI:	AOI00016002228
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EPP PROYECTO KOLFACI ABONO
Meta Presupuestal	417
CNM Aprobado	00000092

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de insumos y equipos de protección personal (EPP) tiene como finalidad garantizar la ejecución oportuna y segura de las actividades de investigación, producción y validación de abonos orgánicos, contribuyendo al mejoramiento de la fertilidad del suelo y al incremento de la productividad agrícola, en el marco de la Subdirección de Investigación y Liberación de Tecnologías (SDILTE).

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	CIPERMETRINA EC - Presentación: 1 litro	1	Unidad
02	SPINETORAM - Presentación: 250 ml	1	Unidad
03	CHLORANTRANILIPROLE - Presentación: 200 ml	1	Unidad
04	GLYPHOSATE - Presentación: 1 litro	1	Unidad
05	GUANTE DE JEBE - Alta resistencia a la abrasión y al desgaste - Diseño ergonómico - Puño elástico o ajustado para mejor sujeción. - Talla: N° 9 (Large)	20	Par



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

06	GUANTE DE LÁTEX Y NEOPRENO - Alta resistencia a la abrasión y al desgaste - Diseño ergonómico - Puño elástico o ajustado para mejor sujeción - Talla: Small	6	Par
07	GUANTE DE POLIÉSTER CON PALMA DE LATÉX - Alta resistencia a la abrasión y al desgaste - Diseño ergonómico - Puño elástico o ajustado para mejor sujeción. - Talla: Medium	6	Par
08	BOTAS DE SEGURIDAD DE PVC - Color: Negro - Talla: 39 - Material:	1	Par
09	BOTAS DE SEGURIDAD DE PVC - Color: Negro - Talla: 42 - Material:	1	Par
10	BOTAS DE SEGURIDAD DE PVC - Color: Negro - Talla: 37 - Material:	1	Par
11	PONCHO IMPERMEABLE DE PROTECCION - Material: PVC - Color: Amarillo - Talla: Medium	6	Unidades
12	MASCARILLA DESCARTABLE	2	Empaque X 50

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Contar con RNP
- Acreditación del RUC activo y habido

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

Experiencia mínima de una (01) vez el valor ofertado en ventas de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o similares en general en entidades públicas o privadas. Se considera como bienes similares insumos agrícolas, implementos de seguridad, equipos de protección personal.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Subdirección de Investigación y
Liberación de Tecnologías



Instituto Nacional de Innovación Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados² para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS No
No aplica

7. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN
No aplica

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: La entrega se realizará en el almacén en La Estación Experimental Agraria Donoso, ubicada en la Carretera Chancay - Huaral km 5.6, Provincia de Huaral, Departamento de Lima.

Plazo: El bien será entregado en un plazo máximo de hasta 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad será otorgada por la Subdirección de Investigación y Liberación de tecnología – SDILTE y la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológica – DIDET, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excedera de siete (07) días calendario

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la Sede Central del INIA. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento, no siendo posible cambiar dicho bien por otro semejante o de otra característica.

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles en una (01) armada y se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles. Se realizará de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor, en una (01) sola armada, adjuntando la siguiente documentación:

- Guía de remisión y/o documentos similares
- Conformidad del bien
- Comprobante de pago

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:

F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del area usuaria y/o area estrategica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Subdirección de Investigación y Liberación de Tecnologías



Instituto Nacional de Innovación Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

16. GESTIÓN DE RIESGO

Riesgo identificado

- Retraso en la entrega de los bienes.
- El bien entregado es diferente al bien ofertado.

Medida de mitigación

- El contratista deberá realizar la entrega en un plazo máximo de 15 días calendarios.
- Se verificará el cumplimiento de las características del bien ofertado al momento de la recepción en el lugar de destino, verificando que llegue debidamente embalado y en buenas condiciones.

17. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en materia de seguridad de la información.

	<p>Firmado digitalmente por: MESETH MACCHIAVELLO Enrique FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 13/05/2026 14:55:46-0500</p>
<p>Elaborado por SDILTE</p>	

	<p>Firmado digitalmente por: ASENCIO DIAZ Fausto Wilfredo FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 13/05/2026 15:41:05-0500</p>
<p>Aprobado por / director general de la DIDET</p>	